

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 06 de Diciembre de 2004.-
Resolución N°35/2004 J. F. – M.V.P.-**

VISTO:

La Ordenanza N°19/2004 que establece un régimen especial de regularización de deudas por obligaciones tributarias, y;

CONSIDERANDO:

Que su artículo 8° faculta al Area de Rentas Municipal para otorgar para otorgar planes especiales que impliquen mayor cantidad de cuotas, previo autorización de la Junta de Fomento.-

Que se han surgido pedidos de parte de empresas areneras solicitando una ampliación en los plazos de los planes de pago.-

Puesto el tema a consideración de la Honorable Junta de Fomento en Sesión del día 06/12/04, se decidió acceder a tales pedidos.-

POR ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar al Poder Ejecutivo municipal a celebrar planes especiales de pagos con las empresas areneras que hagan explotación de arena dentro del ejido municipal, extendiendo el plan de refinanciación de pasivos hasta 60 cuotas, debiendo en todo lo demás ajustarse a lo dispuesto mediante Ordenanza N°19/2004 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: Pase al Area Contable Municipal a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Maria Del Carmen G. Toller
Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Armando Rubén Ferro
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Rubén José Leissa
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

Gustavo A. González
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

JULIO CESAR OLANO
Secretario de Areas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito